

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-061-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

CONTRATO:	FNTC-061-2017
CONTRATISTA:	EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA ESTRUCTURAR UN SISTEMA ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA CON UN ALTO COMPONENTE TECNOLÓGICO E INNOVADOR QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES ASOCIADAS A LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ- SITUR CAQUETÁ CON EL PROPÓSITO DE INTEGRARLO AL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA - CITUR EN LÍNEA CON EL PLAN ESTADÍSTICO SECTORIAL DE TURISMO - PEST."

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **ANDRÉS MAURICIO PERDOMO LARA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.085.562 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE FLORENCIA**, con NIT. 800.095.728-2, debidamente posesionado el día 28 de diciembre de 2015, ante el Notario Primero del Círculo de Florencia- Caquetá, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, proceden a liquidar de común acuerdo, el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el dos (02) de mayo de 2017 el Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, suscribió el **Convenio FNTC-061-2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-061-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

2. Que de acuerdo con la Cláusula sexta "Duración" del **Convenio FNTC-061-2017**, la duración del mismo se estableció en quince (15) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre las partes, es decir, desde el siete (07) de junio de 2017 hasta el siete (07) de septiembre de 2018.
3. Que de acuerdo con la cláusula Séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" del **Convenio FNTC-061-2017**, el valor del mismo fue indeterminado pero determinable, y correspondió al monto final de los recursos destinados al proyecto por cada una de las partes así:

"Aportes de FONTUR: La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$471.175.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 expedido el dieciséis (16) de febrero de 2017, los cuales serán girados de conformidad con el parágrafo tercero de la presente cláusula.

Aportes del MUNICIPIO en especie: Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio".

4. Que el veintisiete (27) de julio de 2017, se suscribió el Otrosí N° 01 al **Convenio FNTC-061-2017**, mediante el cual se modificaron la cláusula Segunda "Objeto", cláusula Cuarta "Compromisos Especiales del Municipio", cláusula Séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes", estableciéndose que los aportes de FONTUR, serian hasta por la suma de \$711.175.000, y por último se modificó el anexo técnico del convenio.
5. Que el seis (06) de septiembre de 2018, se suscribió el Otrosí N° 02 al **Convenio FNTC-061-2017**, mediante el cual se modificaron la cláusula Sexta "Duración", ampliándose la misma en diecisiete (17) meses, esto es hasta el siete (07) de noviembre de 2018, y la cláusula Décima Primera "Contrataciones Derivadas del Convenio".
6. Que el siete (07) de noviembre de 2018, se suscribió el Otrosí N° 03 al **Convenio FNTC-061-2017**, mediante el cual se modificó la cláusula Cuarta "Compromisos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-061-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

especiales del Municipio”, y la cláusula Sexta “Duración”, ampliándose la misma en veintidós (22) meses, esto es hasta el siete (07) de abril de 2019.

7. Que una vez vencido el plazo de ejecución del **Convenio FNTC-061-2017**, y dadas las justificaciones anteriores, la Dirección de Promoción y Mercadeo de **FONTUR**, remitió informe final de supervisión para que se efectúe la liquidación del mismo, lo anterior mediante Memorando GPM-18862-2019, allegado a esta Dirección Jurídica el 10 de diciembre de 2019.
8. Que de acuerdo con el informe final de supervisión, SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA S. A.S., informó que el porcentaje de avance físico del **Convenio FNTC-061-2017**, fue del 100% y el financiero fue del 100% y por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que:

“..... el contratista cumplió con el 100% del convenio, la supervisión recomienda realizar el sexto y último pago por valor de \$71.117.500 de acuerdo a la forma de pago señalada en el convenio cláusula séptima, parágrafo tercero, numeral 6. Un sexto pago y último pago del 10% del valor del convenio contra entrega del quinceavo informe mensual de ejecución del convenio, previa aprobación por parte del supervisor y a la suscripción del acta de liquidación del convenio.”

9. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del P.A FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019, se efectuaron pagos a **EL MUNICIPIO** por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$640.057.500)**, de la siguiente manera:

Concepto	Valor Bruto Factura	Valor Pagado	Total
Valor contrato			\$711.175.000
Pago N° 1	\$142.235.000	\$142.235.000	
Pago N° 2	\$106.676.250	\$106.676.250	
Pago N° 3	\$142.235.000	\$142.235.000	
Pago N° 4	\$142.235.000	\$142.235.000	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-061-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

Pago N° 5	\$80.028.750	\$80.028.750
Pago N° 6	\$26.647.500	\$26.647.500
Sumas	\$640.057.500	\$640.057.5000
Saldo por pagar		\$71.117.500

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Convenio FNTC-061-2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final.

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL MUNICIPIO** por valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$71.117.500)**.

TERCERO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor Inicial del Convenio	\$471.175.000
Valor Adición N°1	\$240.000.000
Valor Total del Convenio	\$711.175.000
Valor ejecutado por el cooperante	\$711.175.000
Valor pagado al cooperante	\$640.057.500
Saldo a pagar a favor del cooperante	\$71.117.500
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

CUARTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9.

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que se declararán a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio FNTC-061-2017**, una vez se haya ejecutado el último pago a **EL MUNICIPIO**



Pbx: (1) 327 55 00

Página 4 de 5

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co



Fax:
 (1) 327 55 00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-061-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL MUNICIPIO DE FLORENCIA

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio FNTC-061-2017**, igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 26 DIC 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal del P.A FONTUR. 


ANDRÉS MAURICIO PERDOMO LARA
Alcalde y Representante Legal

Proyectó: Liliana María Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR 
Revisó: Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR 
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR
Vo. Bo. Claudia Patricia Cubillos Lima- Director de Promoción y Mercadeo—FONTUR 
Vo. Bo. Diego Isaac Amaral Mardini- Profesional Senior de Promoción y Mercadeo—FONTUR